

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 8 (ocho) de mayo de 2009 (dos mil nueve), en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, en punto de las 8:40 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al narcomenudeo. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RODRÍGUEZ MULEIRO, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTO HOTEL NIAGARA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 741, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RAQUEL FLORES LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 646, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 515, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO SOSA SALAZAR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-**

DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA HORTENSIA ÁVILA REYES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR Y SE REVOCA LA LICENCIA A NOMBRE DE LA C. ANA ROSA PANIAGUA LOZANO, MISMO GIRO. **7.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA REALIZAR TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 30 DE MAYO, 6 Y 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE “EL CIPRÉS” PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS ULLOA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN KM. 41.38 CARRETERA DURANGO-MAZATLAN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO GERÓNIMO QUIÑONES FLORES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN LA RESERVA SUR 1 “A” DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE DURANGO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JESÚS MÉNDEZ CASTAÑEDA, REPRESENTANTE DE LA COLONIA VILLAS DEL RÍO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA COLONIA. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SSSYC CHAVEZ S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA SAN MARTIN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **13.-** ASUNTOS GENERALES. **13.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE LUIS CISNEROS PEREZ EN RELACION CON EL NARCOMENUDEO.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RODRÍGUEZ MULEIRO, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTO HOTEL NIAGARA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 741, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rodríguez Muleiro, Representante Legal de Auto Hotel Niágara, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango Mazatlán Km. 3.7, referente al cambio de giro de la licencia núm. 741. Con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 14 de Abril 2009, el C. José Rodríguez Muleiro, Representante Legal de Auto Hotel Niágara, S.A. de C.V., presentó solicitud para que se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 741, ubicada en Carretera Durango Mazatlán Km. 3.7 con el giro de Restaurante Bar, para quedar con el giro de Hoteles y Moteles, la cual fue recibida con esa misma fecha y turnada a esta Comisión para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que el domicilio donde está ubicada la licencia, está situado en una zona comercial (Corredor Urbano Intenso, Comercial y de Servicios) y se trata de un inmueble con una superficie de 9,500.00 metros cuadrados, en el cual se encuentra ubicado un Auto Hotel denominado Niágara. Al ingresar al inmueble se localiza la recepción abierta permanentemente; en el interior se encuentran construidas 38 habitaciones, de las cuales 28 son sencillas las cuales incluyen, cada una, baño completo, sala de estar, cama tipo King-size, televisión, climatizador de ventana, cochera eléctrica para un carro y teléfono; 6 habitaciones son tipo sencilla-grande e incluyen baño completo, sala de estar, cama tipo King-size, televisión climatizador de ventana, cochera eléctrica para un carro y teléfono; una habitación con jacuzzi que incluye baño completo, sala de estar, cama tipo King-size, televisión, aire acondicionado multi split de pared, cochera eléctrica para un carro y teléfono; una habitación con jacuzzi grande con hidromasaje baño completo, sala de estar, cama tipo King-size, televisión, aire acondicionado, multi split de pared, cochera eléctrica para un carro y teléfono; una habitación jacuzzi con cama doble que consta de baño completo, sala de estar, cama tipo King-size, cama circular movable, televisión, aire acondicionado multi split de pared, fuente, cochera eléctrica para un carro y teléfono; una habitación con alberca que en su interior incluye dos habitaciones, cada una con baño completo, cama tipo King-size, televisión tipo plasma, aire acondicionado multi split de pared, teléfono y vestidor, sala de estar con sillones, alberca con barandal de herrería, en lo ato se encuentra el jacuzzi y tobogán de cemento, cuenta además con barra, sillas y camastros a su alrededor, en el área central tiene una televisión de plasma y baño completo, la cochera eléctrica es para 3 carros. Todas las habitaciones se encuentran alfombradas y cuentan con sistema de televisión por cable y servibar. El establecimiento cuenta con seis cámaras de seguridad distribuidas en todo el inmueble. Detrás de las habitaciones se encuentra un corredor con las instalaciones de gas y extintores. El inmueble también cuenta con cocina, comedor y sanitario para empleados, oficina, lavandería, bodega de alimentos y bodega de vinos y licores. Fuera de las habitaciones, a cada 30 metros, se encuentra ubicado un extintor. El establecimiento también cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia, además tiene instaladas lámparas de emergencia. En el acondicionamiento del inmueble se han invertido aproximadamente \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos) y se generaron 28 empleos directos. CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de giro que se solicita de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 741, quedar como Hoteles y Moteles, pero también considera de importancia, hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "HOTELES Y MOTELES: Establecimientos que proporcionan al público albergue mediante el pago de un precio determinado y que cuentan con un servicio de venta de bebidas alcohólicas, para consumo en dichos establecimientos, con servicio a cuarto y del tipo denominado servibar;" el horario de funcionamiento, diariamente será de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Que

el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 741 al C. José Rodríguez Muleiro, Representante Legal de Auto Hotel Niágara, S.A. de C.V., ubicada en Carretera Durango-Mazatlán Km. 3.7, para quedar con el giro de Hoteles y Moteles. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 741, a nombre de Auto Hotel Niágara, S.A. de C.V., para quedar con el giro de Hoteles y Moteles. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RAQUEL FLORES LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 646, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Raquel Flores López, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Lic. Alberto Terrones núm. 739 al Sur de la Zona Centro en esta Ciudad; referente a la autorización de un cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646. Con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 15 de Abril de 2009, la C. Raquel Flores López, solicitó el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicado en Calle Manuel Morales núm. 206 de la Colonia Ciénega, la cual fue recibida el día 20 del mismo mes y año y posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia núm. 646, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, el C. Rafael Rodríguez Calzada, quien fuera esposo de la peticionaria. TERCERO.- La Sra. Raquel Flores López, solicita el cambio de titular con base en la resolución de fecha 2 de Abril del año 2008, dictada dentro del Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes del Sr. Rafael Rodríguez Calzada, bajo el expediente núm. 136/08, seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Familiar de la Capital, en la que se reconoce como únicos y universales herederos a bienes del Sr. Rafael Rodríguez Calzada, a sus hijos Teresa, Bertha, Luis, María Mayela, Gerardo y José Rafael, todos de apellido Rodríguez Flores y se designa como albacea de la Sucesión al Sr. Gerardo Rodríguez Flores. Dentro de este Juicio los

mencionados herederos, con fecha 3 de Junio de 2008, presentan escrito por el cual ceden los derechos hereditarios que les fueron reconocidos a favor de su madre la Sra. Raquel Flores López y con fecha 12 de Agosto del año 2008, ante el Lic. Florentino Ceceñas Lerma, Juez Cuarto de lo Familiar, los herederos reconocidos comparecen personalmente a ratificar las firmas y el contenido del escrito de fecha 3 de Junio, por lo que se les tiene cediendo sus derechos hereditarios a favor de la Sra. Raquel Flores López, por así convenir a sus intereses. CUARTO.- Que esta comisión estima procedente reconocer el derecho de la C. Raquel Flores López, respecto de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646, toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que la solicitante cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646 a nombre de Rafael Rodríguez Calzada, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar a nombre de la Sra. Raquel Flores López. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646, a nombre de Raquel Flores López. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 515, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 515. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 23 de Abril de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 515, con el giro de Mini Súper, ubicada actualmente en Av. Lázaro Cárdenas núm. 509 al Sur de esta Ciudad, para quedar ubicada en Cerrada de Nogal núm. 100 en el Fraccionamiento Campestre Jacarandas; la cual fue recibida el mismo día y turnada a esta Comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los

particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona habitacional y se trata de un local con una superficie de 60.00 metros cuadrados aproximadamente. El local consta de área principal donde se localizan varios estantes que contienen productos de la canasta básica; tres refrigeradores con productos como refrescos de diferentes marcas; un refrigerador para carnes frías, área de caja y mostrador con bascula. El establecimiento cuenta con salida de emergencia, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento. Tiene además, instalado un extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. Cuenta también con sanitario para clientes y empleados. La inversión que se está realizando en el local es de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 m.n.) y se trata de un negocio familiar. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 515, con el giro de Mini Súper, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cervezas, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupa la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local"; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 515, con el giro de Mini Súper, ubicada actualmente en Av. Lázaro Cárdenas núm. 509 al Sur en la Zona Centro, para quedar ubicada en Cerrada de Nogal núm. 100 en el Fraccionamiento Campestre Jacarandas de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 515, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Cerrada de Nogal núm. 100 en el Fraccionamiento Campestre Jacarandas de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en

uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO SOSA SALAZAR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Francisco Sosa Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de las Rosas N° 228, fraccionamiento Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Francisco Sosa Salazar, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.80x1.30 mts., a ubicarlo en calle Constituyentes ext. N° 101, fraccionamiento Guadalupe Victoria, en horario de 18:00 a 01.00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual, única y exclusivamente para instalar un puesto semifijo. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Francisco Sosa Salazar, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.80x1.30 mts., a ubicarlo en calle Constituyentes ext. N° 101, fraccionamiento Guadalupe Victoria, en horario de 18:00 a 01.00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de

uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Romero Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga y Porras No. 909, interior 5, colonia Fátima, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Romero Valenzuela, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.15 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tacos de carne asada, tripitas y tortas), a ubicarlo en calle Parque del Niño, casi esquina con Boulevard Instituto Tecnológico de Durango, colonia Armando del Castillo Franco, con un horario de 16:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, además de ser un área verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Romero Valenzuela, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.15 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tacos de carne asada, tripitas y tortas), el cual pretendía ubicar en calle Parque del Niño, casi esquina con Boulevard Instituto Tecnológico de Durango, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fermín Juárez Salinas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaquenahuaque No.

104, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fermín Juárez Salinas, solicita autorización para instalar un puesto tubular desarmable con medidas de 3.00x1.00 metros, para realizar la venta de bisutería, a ubicarlo en Prolongación Cuauhtémoc y Avenida Tres Culturas, fraccionamiento Huizache I, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, los días miércoles y viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área de uso común, ubicada en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fermín Juárez Salinas, instalar un puesto tubular desarmable con medidas de 3.00x1.00 metros, para realizar la venta de bisutería, el cual pretendía ubicar en Prolongación Cuauhtémoc y Avenida Tres Culturas, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Avalos Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pastor Rouaix No. 405, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Avalos Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.50 metros, para realizar la venta de tacos y burros de carne asada, a ubicarlo en calle J. Guadalupe Rodríguez, entre las calles de Nayarit y Alberto Cincunegui, frente al consultorio médico, de la colonia Villa de Guadalupe, con un horario de 19:30 a 23:30 horas, los días jueves, viernes y sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Avalos Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.50 metros, para realizar la venta de tacos y burros de carne asada, el cual pretendía ubicar en calle J. Guadalupe Rodríguez, entre las calles de Nayarit y Alberto Cincunegui, frente al consultorio médico, de la colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Secundino Montes Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Volpecula No. 323, colonia Villas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Secundino Montes Rodríguez, solicita autorización para instalar un camioneta, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarla en carretera a Torreón, calle Alamedas esquina con entronque a la colonia Hidalgo, Durango, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre un área Federal, por lo que le informamos que no compete a esta Comisión otorgar el permiso en mención, por lo que deberá acudir a la instancia correspondiente para realizar el trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Secundino Montes Rodríguez, instalar un camioneta, para realizar la venta

de fruta de temporada, la cual pretendía ubicar en carretera a Torreón, calle Alamedas esquina con entronque a la colonia Hidalgo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Hernández Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramírez No. 318 Norte, Zona Centro de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Hernández Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.30 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), a ubicarlo en calle Lirio, entre las calles de Madre Selva y Magnolia, fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Hernández Soto, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.30 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), el cual pretendía ubicar en calle Lirio, entre las calles de Madre Selva y Magnolia, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Secundino Montes Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Volpecula No. 323, colonia Villas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Secundino Montes Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle San Luís, casi esquina con Avenida Solidaridad, del fraccionamiento San Marcos, con un horario de 10:00 a 22:00 horas, los días viernes, sábado y domingo, y de 13:00 a 22:00 horas los días martes, miércoles y jueves.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Secundino Montes Rodríguez, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle San Luís, casi esquina con Avenida Solidaridad, del fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA HORTENSIA ÁVILA REYES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR Y SE REVOCA LA LICENCIA A NOMBRE DE LA C. ANA ROSA PANIAGUA LOZANO, MISMO GIRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “... A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Secundino Montes Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Volpecula No. 323, colonia Villas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Secundino Montes Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle San Luís, casi esquina con Avenida Solidaridad, del fraccionamiento San Marcos, con un horario de 10:00 a 22:00 horas, los días viernes, sábado y domingo, y de 13:00 a 22:00 horas los días martes, miércoles y jueves. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Secundino Montes Rodríguez, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle San Luís, casi esquina con Avenida Solidaridad, del fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- *A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2799/09 que contiene la solicitud presentada por la C. María Hortensia Avila Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro de Mercado N° 412, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Hortensia Avila Reyes, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar, el cual contará con siete mesas, ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria N° 301, colonia Las Encinas, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar y levantado una encuesta con los habitantes del lugar para ver las reacciones que pudiesen suscitarse, se pudo comprobar que en ese mismo local operaba un billar a nombre de la C. Ana Rosa Paniagua Lozano, misma que cerró por cuestiones personales, siendo arrendado por la ahora solicitante, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y*

en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: Se le autoriza un horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente, establecido en el artículo 117 fracción VII, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Hortensia Avila Reyes, la apertura y funcionamiento de un billar, el cual contará con siete mesas, ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria N° 301, colonia Las Encinas, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente y se revoca licencia a nombre de la C. Ana Rosa Paniagua Lozano. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA REALIZAR TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 30 DE MAYO, 6 Y 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE “EL CIPRÉS” PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTISTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 07 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 30 de mayo, 6 y 13 de junio del presente año, en el Palenque “El Ciprés”, perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 30 de mayo, 6 y 13 de junio del presente año, en las instalaciones del Palenque “El Ciprés”, perteneciente al Ejido José María Morales del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS ULLOA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN KM. 41.38 CARRETERA DURANGO-

MAZATLAN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2888/09, que contiene la petición del C. Cesar Guillermo Espinoza de los Monteros Ulloa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada los Pinos Int. 3 Zona Centro, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del Lote ubicado en Km. 41.38 Carretera Durango- Mazatlán, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del Lote ubicado en Km. 41.38 Carretera Durango- Mazatlán, Municipio de Durango En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Cesar Guillermo Espinoza de los Monteros Ulloa, la subdivisión de F-1 (7-00-00 HAS) de un predio original de 26-27-70.41 has del Lote ubicado en Km. 41.38 Carretera Durango- Mazatlán, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio así como respetar el alineamiento ya definido de la carretera Durango-Mazatlán. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO GERÓNIMO QUIÑONES FLORES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN LA RESERVA SUR 1 "A" DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2889/09, que contiene la petición del C. Eduardo Gerónimo Quiñones Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Vicente Guerrero S/N Col. 20 de Noviembre, Municipio de

Durango. Quien solicita la subdivisión del Lote ubicado en la reserva sur 1 "A" Col. 20 de Noviembre, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del Lote ubicado en la reserva sur 1 "A" Col. 20 de Noviembre, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Gerónimo Quiñones Flores, la subdivisión de F-1 (3-00-00 HAS) de un predio original de 14-00-00 has del Lote ubicado en la reserva sur 1 "A" Col. 20 de Noviembre, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio así como respetar el alineamiento ya definido de la Avenida Fidel Velazquez y Prolongación Avenida Mercurio de 20 mts de sección. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JESÚS MÉNDEZ CASTAÑEDA, REPRESENTANTE DE LA COLONIA VILLAS DEL RÍO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA COLONIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2794/09, que contiene la solicitud del C. Ing. Jesús Méndez Castañeda representante la Col. Villas del Río., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle 16 de septiembre 219 col. Obrera, Durango, Durango. Quien solicita la autorización definitiva para la constitución de la colonia Villas del Río que se ubica en Parcela 121 z1 P1/2 Ejido el Nayar, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 20 de Febrero de 2006 mediante Oficio No. 0307/06 donde el Ing. Roberto Hernández Burciaga, quien fungía como Director Municipal de Desarrollo

Urbano y Obras Publicas, emitió dictamen de Compatibilidad Urbanística del predio ubicado en Parcela 121 z1 P1/2 Ejido el Nayar, municipio de Durango SEGUNDO.- Con fecha de Noviembre 23 de 2004 mediante Oficio No. BOO.E.23.4.3/102 Opinión técnica, El Ing. Miguel Calderón Arambula en ese momento Gerente Estatal Durango de la Comisión Nacional del Agua, notifica que es técnicamente adecuado el proyecto de saneamiento para la Parcela 121 z1 P1/2 Ejido el Nayar, municipio de Durango. TERCERO.- El solicitante acompaña los planos de localización, Lotificación, Ubicación. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Jesús Méndez Castañeda representante la Col. Villas del Río la aprobación definitiva de la colonia Villas del Río que se ubica en Parcela 121 z1 P1/2 Ejido el Nayar, municipio de Durango por los antecedentes y considerandos arriba mencionados. La urbanización de la colonia se realizara por cooperación de los vecinos de la misma. SEGUNDO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SSSYC CHAVEZ S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA SAN MARTIN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2792/09, que contiene la petición de la empresa SSSYC CHAVEZ S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cerro Gordo No. 121 Frac. Lomas del Parque. Quien solicita la Municipalización del Fraccionamiento Privada San Martin, en el Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES

PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/002/09, con fecha de 16 de Enero de 2009, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arambula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento "PRIVADA SAN MARTIN" para su operación y mantenimiento. SEGUNDO.- Oficio DSPM 1436/04/09, con fecha del 8 de Abril de 2009, menciona que una vez analizado el fraccionamiento "PRIVADA SAN MARTIN", en su área de alumbrado público, es aceptado por esta Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su Municipalización firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. TERCERO.- Oficio No. 272/09, sección Desarrollo Urbano con fecha de 15 de Abril de 2009, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del Fraccionamiento "PRIVADA SAN MARTIN", en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser Municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirientes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de policía y gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 29 de Abril del presente año, se analizó y se

aprobó la petición objeto de este dictamen, para la Municipalización del Fraccionamiento PRIVADA SAN MARTIN, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa SSSYC CHAVEZ S.A de C.V., la Municipalización del Fraccionamiento “Privada San Martin”, en el Municipio de Durango por los antecedentes y considerandos arriba mencionados. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2921/09.- C. Esperanza Palacios de Navar solicita cambio de giro de la licencia no. 736, con domicilio en calle Constitución no. 620 Nte. a nombre de Esperanza Palacios de Navar, de Restaurant con venta de cerveza, vinos y licores a “Restaurant Bar y Salón de Eventos Sociales”. 2922/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar solicita cambio de domicilio de la licencia no. 754, con domicilio actual en calle Yucatán no. 106, Col. Jardines de Cancún, con giro de tienda de abarrotes, para quedar en calle Montes de Oca sin número, Pob. Lerdo de Tejada, Dgo. 2923/09.- C. Verónica Flor Bernadac P. y/o Comité de Vecinos del Fraccionamiento Versalles Solicitan se respete el uso de suelo original de casa-habitación y se niegue todo cambio de uso de suelo de casa habitación a uso comercial en todas las cabeceras que componen el Fracc. Versalles, ya que pretenden ubicar en ese lugar una gasolinera y un lavado de autos. 2924/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del C. José Luis González Huizar, para la lotificación del “Fraccionamiento Campestre Esmeralda”, del predio rústico denominado Los Mimbres o San Manuel, el cual se ubica en el Km. 2.5 de la carretera El Soldado a Otinapa, Dgo. 2925/09.- C. Ignacio Vargas Arreola solicita se le otorgue la segmentación de un terreno ubicado en calle Tlatelolco no. 102, Col. Anáhuac, para dividirlo en 3 partes. 2557/09.- Alcance C. Hilda Susana Almaguer Contreras anexa documentación faltante de una solicitud de subdivisión del lote 46 y una parte Segregada del lote 44, de la division del lote 114, ubicado en la Col. 20 de noviembre. 2926/09.- C. Enrique Núñez Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2927/09.- C. Juan Manuel Soto Peralta solicita cambio de domicilio de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo, para quedar en el Fracc. Villas del Guadiana IV. 2928/09.- C. Jorge Mauricio Arreola Romero solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2929/09.- C. Adán Luna Ávila solicita permiso para la venta de forraje en una camioneta. 2930/09.- C. Sergio Aarón Estrada Román solicita permiso para la venta de tepache y frutas de temporada en un triciclo. 2931/09.- C. Claudia Janeth Zamora Nájera solicita permiso para la venta de tepache y fruta de la temporada en una camioneta. 2932/09.- C. Pedro Azdar Rodríguez solicita permiso para la venta de tepache y fruta de temporada en una camioneta. 2933/09.- C. Eduardo Martínez Hernández solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 2934/09.- C. Anadic Monárrez Torres solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2935/09.- C. Dulce María Sierra Galindo solicita cambio de domicilio de una estética terapéutica 2936/09.- C. José Carmen González Garate solicita permiso para la venta de jugos de naranja y fruta en un puesto semifijo. 2937/09.- C. José Rosales

González solicita permiso para la apertura de una papelería e Internet el cual contará con 3 máquinas y un servidor. 2938/09.- C. Antonio Navarrete Bermúdez solicita permiso para realizar actividad comercial con venta de dulces, semillas, churros, etc., en un triciclo. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz y Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor Propietario y Suplente del H. Ayuntamiento, respectivamente; presentan informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. 2939/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del Grupo Inmobiliaria Bruciaga, S.A. de C.V., de carr. Durango-Mezquital Km. 6.5 (Anexo al Poblado Gabino Santillán) Fracción del L-3 Antiguo Predio Rústico San Francisco de Calleros Municipio de Durango. 2940/09.- CC. María Concepción Meraz Delgado, Roberto Esparza González e Isaac Esparza Cortez, Presidenta, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos del Poblado Nueva Patria, respectivamente; solicitan permiso para realizar carreras de caballos y peleas de gallos para el día 24 de mayo del presente año, en el Pob. Nueva Patria. 2941/09.- CC. María Concepción Meraz Delgado, Roberto Esparza González e Isaac Esparza Cortez, Presidenta, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos del Poblado Nueva Patria, respectivamente; solicitan permiso para realizar carreras de caballos y peleas de gallos para el día 14 de junio del presente año, en el Pob. Nueva Patria. 2942/09.- C. Daniel Medina, Párroco de la Iglesia San Juan Bautista y San Juan Evangelista; solicita que el terreno que fue destinado para el área verde del fraccionamiento San Juan, sea donado para la construcción de la iglesia para la misma comunidad. 2943/09.- Vecinos del And. Playa Caleta entre Nazas y Nombre de Dios del Fracc. Canelas. solicitan se les autorice la extensión del frente de 6 viviendas, ya que existe una franja que tiene aproximadamente 1 metro de distancia. 2944/09.- C. Mario Alberto Enriquez Flores solicita la subdivisión de la finca Urbana de calle Uno no. 217, Col. Santa María. 2945/09.- C. Leocadio Galindo Reséndiz, Presidente de la Junta Municipal del Pob. Primero de Mayo, Dgo.; solicita autorización para realizar carreras de caballos el día 13 de junio del presente año, en el Pob. Primero de Mayo, con motivo del Aniversario del Poblado. 2422/09.- Alcance C. Esther Guerrero Fuentes manifiesta inconformidad ya que no se le ha dado solución al conflicto vecinal relacionado al problema de vialidad en la Privada El Tule, ya que algunos vehículos obstruyen el libre acceso a la Priv. y a las cocheras.

Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE LUIS CISNEROS PEREZ EN RELACION CON EL NARCOMENUDEO.

A continuación en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ da lectura al oficio que a la letra dice: "...Compañeros y compañeras integrantes del Ayuntamiento. He solicitado hacer uso de la palabra en esta sesión, con el objetivo de expresar algunas reflexiones en relación con las reformas y adiciones realizadas adversas leyes federales, y que fueran aprobadas recientemente por el Congreso de la Unión, en relación con ese cada vez más grave problema social, el narcomenudeo. El narcomenudeo y las drogas sintéticas se han constituido en un fenómeno delictivo cuyo crecimiento es cada vez más acelerado, representando actualmente, un problema de salud y de seguridad pública. Sus efectos sociales se equiparan a los del narcotráfico en gran escala, ya que destruye tanto a las personas como a su entorno, desintegrando a familias e incluso a grandes sectores de la sociedad en general. Por esta razón y bajo condiciones justas y equitativas, resulta conveniente la intervención, en su solución de los tres órdenes de gobierno, apoyados con la participación activa de la sociedad; esto, mediante una política integral que permita conformar un marco legal unificado, con procedimientos ágiles y expeditos para una eficaz interrelación de los actores involucrados en la investigación, persecución, procesamiento, y sanción de estos delitos.

Desafortunadamente, nuestro país, de ser considerado un puente por el cual se hacía llegar droga fundamentalmente a los Estados Unidos de Norteamérica, se convirtió en consumidor, dando origen al narcomenudeo que actualmente, según ocasionales notas de prensa, se ha apreciado el acecho de los vendedores de drogas rondando centro educativos, asistenciales o deportivos. Los hechos han demostrado que en el combate a este problema, la autoridad federal competente ha sido rebasada. Por ello, es cierto que solo formando un frente común entre federación, estados y municipios y la sociedad en su conjunto, será posible enfrentarlo. Al respecto, quiero comentar que durante más de cuatro años se ha venido discutiendo este tema del narcomenudeo en el Congreso de la Unión. Vale la pena recordar que el anterior titular del ejecutivo federal, el día 30 de diciembre de 2003, presentó dos iniciativas en esta materia; una para adicionar un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal, misma que fue aprobada el 4 de agosto de 2004; y otra para reformar, adicionar y derogar varios apartados de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. La primera fue para establecer en la Constitución, los casos en que las autoridades locales pudieran conocer sobre delitos federales. Respecto a la segunda iniciativa, su objetivo era dar atribuciones a las entidades federativas para poder perseguir y juzgar los delitos del narcotráfico en su modalidad de narcomenudeo. Recuerdo que el Congreso Federal la aprobó por amplísima mayoría en ambas cámaras. Sin embargo, el presidente de la República de entonces, después de una protesta del gobierno de los Estados Unidos y haciendo uso de su derecho de veto, pretextando que era conveniente una revisión en la tabla de dosis, regresó el decreto con sus observaciones. A partir de ahí, el Senado, como Cámara de origen no pudo llegar a un acuerdo ni para aceptar las observaciones del ejecutivo ni para superarlas como la votación calificada que se requiere en estos casos. A partir de entonces el poder legislativo federal abrió un debate nacional, debate que fue lento de poca significación. Fue hasta que el ejecutivo federal actual, el 2 de octubre de 2008, presentó una iniciativa cuyo fundamento fue el propósito de fortalecer la labor que el estado desarrolla en su pugna contra el narcomenudeo, plateó diversas reformas que precisan la corresponsabilidad que deben asumir el gobierno federal y los gobiernos estatales, en la prevención de la posesión, comercio y suministro de narcóticos, así como en el castigo que habrá de imponerse por autoridad legítima a quienes incurran en su consumación. Sustentadas en el reconocimiento legítimo de facultades establecidas entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, la iniciativa dejó a cargo de estos órdenes de gobierno la obligación de prevenir el consumo de narcóticos, atender las adicciones, y proceder a la investigación y persecución de los delitos contra la salud. En la concurrencia de esas facultades define la penalidad y descripción típica del delito de narcomenudeo en sus diversas modalidades; plantea la institución de mecanismos para el tratamiento médico y programas de prevención para farmacodependientes y no farmacodependientes; e inserta definiciones de algunos conceptos, para otorgar a determinados vocablos o expresiones relevantes en la materia un significado restringido o más preciso, con la finalidad de evitar problemas de interpretación que suelen aparecer cuando algunos de aquellos o algunas de aquellas puede presentar diferentes acepciones en diversos sectores del orden jurídico nacional. En síntesis, lo que la iniciativa pretendió fue brindar una respuesta integral, pronta y eficaz, para hacer frente de manera decidida a un fenómeno delictivo que, por sus características peculiares, constituye un grave riesgo para la salud, la seguridad pública y la tranquilidad de los mexicanos, el narcomenudeo. Compañeras y compañeros del Cabildo. Como vemos en lo expresado se advierte en parte como se pretende trasladar a estados y municipios la responsabilidad en materia de narcomenudeo. Esto resulta muy delicado porque para cumplir a cabalidad y responderle a la ciudadanía con resultados tangibles en el combate a este flagelo, los gobiernos locales requieren tener una

importante cantidad de recursos, sobre todo económicos, de los que actualmente carecen y que por ello, desde 2005, año en que se empezó a fraguar esto, ha existido un rechazo por parte de estos y municipios a aceptar una responsabilidad social tan importante como esta. Como ejemplo, según datos de ese año, se estimaba que por el delito de narcomenudeo se comercializaba anualmente más de 78 toneladas de estupefacientes, cantidad que sirve para elaborar arriba de mil 92 millones de dosis o como se conocen, grapas, con ello, se estaría cubriendo la demanda de alrededor de 600 mil adictos. Entonces, desde mi punto de vista esto es muy serio. No porque alguien haya tenido esta papa caliente que es el narcomenudeo, y como le estaba quemando, quiera aventarla a los gobiernos locales sin antes haber tenido acuerdos, por ejemplo, con la CONAGO, la FENAMM, la AMMAC y la ALMAC, organizaciones que agrupan a los gobiernos estatales y municipios del país. Creo que a esto le falta conocer el final que espero sea un final feliz ya que el decreto confiere en sus artículos transitorios que para efecto de lo dispuesto en el Artículo 474 de la Ley General de Salud, esto es lo relativo a los asuntos de competencia local, las legislaturas locales contarán en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del decreto para realizar las adecuaciones a la legislación que corresponda. Que la federación y las entidades federativas contarán con el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las acciones necesarias, según sea el caso, a fin de dar el debido cumplimiento a las atribuciones contenidas en el mismo y lo más importante que las autoridades competentes financiarán las acciones derivadas del cumplimiento del presente decreto con los recursos que anualmente se prevean en el presupuesto de egresos de la federación, sin menoscabo de los recursos que para tales efectos aporten las entidades federativas. Como vemos pues, estas nuevas atribuciones que se le conceden a estados y municipios tienen una dimensión presupuestaria que no ha sido definida, por lo que es importante esperar el final y no empezar a desgarrarse las vestiduras adelantado vísperas en relación a los resultados y mucho menos que esto se utilice para fines electoreros y esto lo digo porque en este momento no se puede afirmar que sea falso que las reformas sean el principio de la legalización del consumo de drogas en el país. No podemos asegurar que estas sean de buena fe o simplemente para “pasar la bolita” como se dice coloquialmente, y además, que se justifique diciendo que se trata de evitar lo que sucedió en el pasado, donde los jueces federales decidían si la portación de drogas de los responsables para consumo personal y por lo tanto adictos, o era traficantes. O bien, diciendo que tienen el espíritu de diferenciar lo que es el problema de salud de un adicto y lo que es un delincuente. Y que con estas reformas se hará caer todo el peso de la ley a los narcotraficantes así como a sus organizaciones. Por otro lado, a quien le va a gustar que le transfieran una responsabilidad argumentando que ahora, en lugar de que el gobierno federal comisione más policías federales, allí estarán los preventivos municipales que obligados por un decreto, deberán señalar y detener a los distribuidores de droga en la sociedad y sus poblados. Y la federación, bien gracias. Insisto, estas reformas todavía van a dar mucho de sí, pero lo que es innegable, es que a mayor responsabilidad mayor presupuesto y este, ¿Dónde está?. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES dice lo siguiente: “... Lo que nuestros senadores aprobaron tanto los del PRI como los del PAN fue darles la autonomía a los estados para atender los problemas de seguridad pública en lo relacionado con el narcomenudeo mismas propuestas que se encuentran en revisión. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “... Yo no digo que no sea importante entrarle a atender ese problema de esa manera, sin embargo, primero hay que ver con qué, no se puede nada más decir ya no es responsabilidad federal, ahora es responsabilidad local y con que se va a cumplir, entonces en ese sentido quiero decirle la mayoría de los diputados del PAN votaron en contra inclusive en contra de la línea del Presidente,

entonces esto es harina de otro costal, lo que estamos viendo es que si es bueno pero con qué. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES dice lo siguiente: "... Hay que checar la ley del presupuesto de egresos de la federación del 2009 y ahí está especulado una cantidad para eso pero también hay que reconocer en ese sentido que el municipio de Durango ha sido favorecido con el recurso federal que se asignó, la mayoría del recurso de la estructura, de la capacitación, del equipamiento de seguridad pública ha venido del gobierno federal de la mezcla de recursos, el año pasado los únicos municipios que fueron afortunados para este recurso fue Gómez Palacio y fue Durango hoy nuevamente la Federación invierte en los municipios en donde tienen más alto índice de delincuencia con recurso para equipamiento y capacitación de los mismos elementos, de alguna manera es importante que no estemos desalentado a la sociedad en estos temas ya que es un compromiso y una responsabilidad de todos. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... En función de lo que ha expresado el compañero Amaro en función de lo que se analizó el presupuesto de egresos de la federación no creo que los integrantes de la Cámara de Diputados hayan sido adivinos para pensar que el 30 de abril se iba a aprobar este decreto, entonces como es posible que le hayan asignado una partida para atender el problema del narcomenudeo a los estados y los municipios, sin que haya un decreto que les haya dado tal responsabilidad, hay una exigencia de la CONAGO para la asignación de recursos que son los que aparecen en el presupuesto de egresos de la federación que nada tienen ver con la derivación de esta responsabilidad. Posteriormente en uso de la el regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... Para felicitar al Licenciado Cisneros por su valiosa intervención, pero me llama mucho la preocupación de él como regidor, yo creo este escrito me hubiera gustado más que lo hubiera leído el licenciado Aispuro Torres que es representante federal en la Cámara del partido del PRI y que considero que este tema antes de que baje a nivel de regiduría o de administración municipal debería de ventilarse principalmente allá donde se autorizó, si se autorizó mal o se arrepintieron de haberse autorizado algunas situaciones es tema más federal que municipal. De cualquier forma que bueno que ya nos dimos aquí una entretenida o ese tema y que ojalá que se ventile a nivel federal y que después se baje a nivel estatal y que los fantasmas del Congreso no nos estén persiguiendo a nosotros aquí en el Cabildo. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA dice lo siguiente: "... Yo me quiero dirigir a la expresión que hizo mi compañero Alfredo y le quiero decir Alfredo esto no es competencia nada más del ámbito federal y el debate de que si se hizo bien o se hizo mal no es a nivel federal lo que se debe de definir, yo quiero hacer mi postura no como regidora sino como madre de familia nosotros como madres de familia, o como padres de familia estamos preocupados por la aprobación que hizo a propuesta de los legisladores de Acción Nacional la propuesta que se acaba de aprobar celebro que los diputados federales de Durango hayan votado en contra, pero mi preocupación como madre de familia es con esta aprobación, independientemente de que si se aprobó el presupuesto, si está en el presupuesto de egresos, si hay dinero o no si están capacitados o no nuestros policías, independientemente de eso como madre de familia, me preocupa porque van a tener más facilidad nuestros hijos de acceder a las drogas, las drogas va a ser más fácil de que estén circulando en nuestra sociedad, con nuestros jóvenes, porqué, porque ahora ya no va a ser delito que un muchachito lo atrapen con un carrujo de marihuana, o con una grapa, o con un globito de cristal porque ya no van a tener el miedo de que los consignen con la autoridad, que a mi me atrapen porque ya no me pueden consignar yo soy un narcodependiente y no pasa nada, ahora quiero dejar mi postura bien precisa aparte como maestra que soy de nivel secundaria en donde más se presenta el problema de la drogadicción porqué, porque si yo estoy ahorita como regidora llevando a cabo pláticas

en las primarias, secundaria acerca de la prevención del delito uno de los temas específicos que se tratan es el tema de la drogadicción y como los padres de familia pueden identificar qué tipo de droga están consumiendo y ahora que la semana que entra que reinician los muchachos a clases, y que voy a continuar con estas pláticas en las escuelas, pues fíjense que ahora muchachos si los atrapan en la calle con un globito o con un carrujo no les va a pasar nada hasta la tercera vez que lo agarre la policía, porque así se les debe de platicar a los muchachos, hasta la tercera vez si los van a consignar al Ministerio Público para que vayan ustedes para que se sometan a un tratamiento acerca de cómo dejar de ser narcodependiente aquí señor presidente como quiero presentar mi postura no como regidora sino como madre de familia, como maestra la preocupación que tenemos nosotros como sociedad, como mujeres, como sociedad y como madres en el sentido de aprobación de esta mal llamada ley del narcomenudeo, y como regidora si quiero manifestar mi posición de que cómo es posible que Acción Nacional a través de sus legisladores remita gran parte de la responsabilidad del combate al narcomenudeo a las policías locales o entidades federativas, porque lo hizo de un día para otro, sin la previa capacitación y sin la contemplación de los recursos para la creación de los centros de atención para farmacodependientes porque ahí dice en la citada ley, se van a consignar a los centros de atención, a cuáles centro de atención, en dónde está el presupuesto para la creación de esos centros de atención, se van a hacer los policías estatales y municipales responsables de combatir el narcomenudeo pero nuestros policías estatales y municipales no están capacitados, en dónde está el dinero para la capacitación?, Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO dice lo siguiente: "... Lo que tenemos que buscar aquí como Cabildo son acuerdos y esos acuerdos no pueden llegar porque politizamos los temas, el tema de esta ley, ha estado siendo politizada no por el Partido Acción Nacional efectivamente, la ley fue aprobada por todos los partidos y el objetivo primordial no es el de deliberar la venta de la droga en la sociedad, sino es reglamentar y poner un freno y pedirle que todos los gobiernos de los tres niveles de gobierno puedan participar en la prevención, para ello, ese es el objetivo y lo único hemos estado haciendo los políticos o los diputados es mal informado a la ciudadanía, alarmándola de que nuestros hijos los de secundaria, los de primaria van a poder acceder a la droga, y yo quiero decirles que ese si es un delito, y los menores de edad que acceden a la droga es un delito que está tipificado en la Constitución, es importante no mal informar a la ciudadanía, aclarar que es una ley que tiene un buen objetivo, que no está sesgado para ganar votos para ningún lado, pero yo quiero pedirle al Cabildo a los compañeros regidores que no politicemos el tema porque en lugar de informarle a la ciudadanía como debe de ser que es nuestra obligación aunque es un tema federal que va a tener implicaciones en el ámbito municipal en lugar de informarla la desinformamos con este tipo de actitudes. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: "... Este es el órgano colegiado en el que se debe de discutir y se debe analizar y, este es el ejercicio que se debe hacer y a veces el expresar de manera clara las posturas queremos darle un sesgo y etiquetarlo como politización no es así, es importante que lo discutamos y que lo analicemos y que en cierta forma en el ámbito en el que estamos es la preocupación de la presupuestación de esta situación, seguramente que el propio ejecutivo federal tiene una visión de poder abatir este tema y de poder crear el presupuesto, la infraestructura, la capacitación a nuestros policías estatales y municipales seguramente, y seguramente también va a ver la presupuestación para los centros de rehabilitación ojalá y así se haga, pero no debemos de permanecer ajenos a este tema, sería irresponsable de nuestra parte decir que es un ámbito federal concretamente por eso es bueno que se analice, que se discuta porque esta circunstancia nos compete a todos y nos debe mantener unidos. No

habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:36 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
